

No se admitirán avisos ni otros documentos particulares que no vengan firmados por el Sr. Gefe político de esta provincia y francos de porte.



Este periódico se publica los Miércoles, Viernes y Domingos de cada semana.

BOLETIN OFICIAL DE CACERES.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLITICO DE ESTA PROVINCIA.

El Exmo. Sr. Inspector general de caballería en comunicación de 29 de mayo último me acompaña la nota que á continuación se inserta, de soldados procedentes del regimiento Lanceros del Rey, del ejército de Cu-

ba, á los cuales ha hecho diferentes abonos la contaduría de ejército, cuyas cantidades ha jirado el Excmo. Sr. Capitan general de aquella Isla, y obran depositadas en dicha Inspeccion general.

Lo que se publica por este periódico oficial para que llegando á conocimiento de dichos interesados puedan entregarse á los que acrediten en debida forma tener derecho á ellos. Cáceres 3 de junio de 1843.= El Secretario, G. P. I., Fermin Canella.

INSPECCION GENERAL DE CABALLERIA.

RELACION de los individuos procedentes del rejimiento Lanceros del Rey del ejército de Cuba, á quienes despues de haberse dado de baja, les hizo la contaduria de ejército varios abonos, los que se hallan depositados en esta Inspeccion general para entregarse á los que acrediten en debida forma tener derecho á ellos espresándose la compañía á que pertenecian los interesados, el nombre de estos, el de sus padres, pueblo de su naturaleza, provincia á que pertenece, motivos de sus bajas y cantidades que obran á su favor.

PROVINCIA DE CACERES.

Compañías.	Clases.	NOMBRES.	IDEM DE SUS PADRES.	Pueblo de su naturaleza.	Motivos de las bajas.	Pesos.	rs.	ms.
1ª	Soldado	Juan Bonilla	Juan y Catalina Lacuna. .	Puebla de Rivadeo.	Licenciado	34	7	18
4ª	Idem...	Pedro Nieto.	Pedro é Inés Patilla. . . .	Escorial.	Idem.	6	6	7
4ª	Cabo 1º	Manuel Muñoz. . .	Ramon y Manuela Rodri- guez.	Jaen (se cree sea Jaraicejo)	Idem.	30	"	"

NOTA - Apesar de que la Puebla de Rivadeo, no es conocida en la provincia de Cáceres con todo se incluyó en esta relacion por venir comprendido como de ella en la remitida por el Excmo. Sr. Capitan general de la Isla de Cuba, por si acaso es una equivocacion el poner de Rivadeo, en vez de Puebla de Ovando ó Puebla de Naciados y por la misma razon se anota Jaen, el que puede sin duda Jaraicejo. Madrid 29 de mayo de 1843.= Valentin Ferráz.

INTENDENCIA DE ESTA PROVINCIA.

CIRCULAR NUMERO 34.

Se previene por última vez á los señores curas párrocos y ayuntamientos constitucionales de la provincia, que si en el término de diez dias no presentan en las contadurias respectivas los certificados del producto de la manda pia hasta fin de 1842,

é ingresan en las depositarias la cantidad á que asciendan, serán apremiados á su cumplimiento y satisfaccion.

En el boletin oficial núm. 53, del miércoles 3, de mayo próximo pasado, se insertó la circular de esta Intendencia fecha 27 de abril anterior, previniendo á los señores curas párrocos y ayuntamientos constitucionales de esta provincia que si en el tér-

mino de ocho dias no presentaban en sus respectivas contadurías las certificaciones del producto de la manda-pía hasta fin de 1842, é ingresaban su importe en las depositarias, serian apremiados á su cumplimiento. Es vencido con notable exceso el referido plazo, y no obstante las repetidas comunicaciones del Sr. Contador de la provincia, me revelan que muy pocos de los señores y corporaciones que se hallan en este descubierto, han cumplido con aquella prevención. En su virtud y deseosa esta Intendencia de evitar en lo que sea compatible con el lleno de sus deberes, vejámenes á sus administrados les anuncia por última vez que los que trascurridos el nuevo plazo de diez dias que se les fija no se hayan apresurado á cumplimentar mi referida circular, sentirán de lleno por mas sensible que le sea, todo el rigor de las medidas que las instrucciones dictan para los morosos. Cáceres 3 de junio de 1843. = I. I., Antonio Grande.

CLERO REGULAR.

Nota que manifiesta el resultado de los remates de fincas celebrados hoy en esta capital.

	<u>Presu-</u> <u>puesto.</u>	<u>Postura</u> <u>mayor.</u>
Una parte de 9 fanegas en la dehesa de Palazuelo, término de Plasencia, que fue del monasterio de Yuste.	1989	2210
Otra id. en la misma dehesa, de 20 fanegas.	4421	12100
Otra parte de 206 fanegas un celemin y un cuartillo en la dehesa Atalaya Zapatera, término de Alcántara, que fue del convento de Santi Espíritus de Ciudad-Rodrigo.	62576	65700
Otra parte de 12 fanegas 4 celemines 3 cuartillos en la misma dehesa, que fue del de San Benito de Alcántara.	3816	4100
Otra parte de 12 fanegas y 3 celemines en la dehesa de Atalaya y Suertes de Barrantes, término de Alcántara, que fue del de San Benito de id.	3453	3600
Otra de 9 fanegas y celemin y 2 cuartillos en la de Carrascal de Diego Rol, término de id., de las monjas de Cabeza del Buey.	2853	3000
Otra de 7 fanegas 3 celemines y un cuartillo, en la dehesa del Carrascal de Sanabria, término de id., que fue del de Santi Espíritus de idem.	2167	2900
Otra en la misma dehesa, del monasterio de Guadalupe.	6428	6600
Otra en la misma dehesa, del de los Remedios de Alcántara.	1440	1700
Otra en la dehesa de Combral, término de id., que fue del convento de Santi Espíritus de id.	1500	1800
Una huerta estramuros de esta capital, que fue del convento de San Francisco de id.	22170	60000

Cáceres 28 de mayo de 1843. = I. I., Antonio Grande.

D. Antonio Grande contador de rentas de esta provincia é Intendente interino de la misma.

Por el presente se cita, llama y emplaza por primer pregon y edicto á Manuel Jorge, vecino del inmediato Reino de Portugal, procesado por aprehension de sal del mismo Reino, á fin de que en el término de la ley comparezca en este juzgado á defenderse en dicha causa, bajo de apercibimiento que de no hacerlo, se entenderán las actuaciones con los estrados, y le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Cáceres á 2 de junio de 1843 = I. I., Antonio Grande. = Por mandado de su señoría, Juan Francisco Campos.

El Intendente militar del 9.º distrito.

Hago saber: que en virtud de orden superior se saca á pública subasta en los estrados de la Intendencia general militar, el dia 16 del mes actual á las doce de su mañana, el servicio de la hospitalidad de este 9.º distrito con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la secretaría de dicha Intendencia general. Las personas que quieran interesarse en este servicio podrán dirigir sus proposiciones por sí ó por medio de apoderado que los represente en debida forma; lo que se anuncia al público para los efectos indicados. Badajoz 2 de junio de 1843. = Joaquin Rendon.

D. Joaquin Torreblanca, juez de primera instancia de esta ciudad y partido de Coria.

Por el presente se cita, llama y emplaza á todos los que se crean con derecho á los dotales de la capellanía que en la parroquial de Santiago de esta ciudad fundó Lucía Giraldo y se halla vacante por fallecimiento de D. Fernando Terron Plaza, que en el término de treinta dias contados desde esta fecha, se presenten en este juzgado á deducirle en debida forma pues si lo hicieren se les oirá y administrará justicia, y en otro caso seguirá el expediente con los comparecidos hasta su conclusion, parándoles el perjuicio que haya lugar. Y para que nadie alegue ignorancia se publica el presente á solicitud entablada por Antonio Plaza, vecino del Casar de Palomero. Dado en Coria á 18 de mayo de 1843. = Joaquin Torreblanca. = Por su mandado, Julian del Caño.

Lic. D. José Maria Navarro, juez de primera instancia de este partido judicial de Puente del Arzobispo, que de ser así y hallarse en actual ejercicio el actuáριο dá fe.

Por el presente cito, llamo y emplazo á cuantas personas se consideren con derecho á la propiedad

En un caballo con montura y armas.....	1200
En metálico.....	3000
Total.....	14400

Lo que se hace saber al público advirtiéndole se fija el término de 30 días contados desde la inserción del presente en el boletín oficial para oír las reclamaciones según previene la ley citada, pasado el cual ninguna se admitirá. Cáceres 30 de mayo de 1843. = Antonio Concha Diputado P. = Pedro García Aguilera secretario.

de los bienes de la capellanía fundada en la iglesia parroquial de Alcaudete por doña Juliana Albañel y que en el día posee el presbítero D. Julian Silveira, para que en el preciso término de treinta días contados desde la inserción de este edicto, se presenten en este juzgado y escribanía del que refrenda á deducirlo en forma legal por medio de procurador autorizado; bajo apercibimiento de que trascurrido predicho término les parará el perjuicio que hubiese lugar, y se sentenciará el expediente que se está instruyendo sobre la propiedad de aquellos bienes. Dado y firmado en Puente del Arzobispo y mayo 20 de 1843. = Lic. José María Navarro. = Por su mandado, Lorenzo Martín Robledillo.

CASA RUSTICA DE 1840,

O nueva guía manual de todas las ciencias y artes pertenecientes á los habitantes del campo, propietarios, arrendadores, viñeros, ganaderos, etc., etc., obra á la par que útil divertida, por una sociedad de agrónomos, médicos, veterinarios y químicos, traducida al castellano por D. M. G. S. catedrático de lenguas y literatura en varios establecimientos.

PROSPECTO.

Cuando por todas partes se nota un desarrollo admirable en las artes y en las ciencias, las que muy en breve veremos colocadas en el mas alto grado de su perfección, yace sin embargo nuestra agricultura en un estado bastante lastimoso, no siendo el menor motivo la falta de conocimientos indispensables en un ramo de tanto interés. Se ejerce la agricultura entre nosotros, como se ejerció hace un siglo, sin que hayamos visto nuevos adelantos ni descubrimientos; y cuando en otras naciones se saborean con las producciones de cada estación en los doce meses del año, nosotros apenas las disfrutamos en la suya propia. No se atribuya á la tierra, ni al clima que gozamos, porque no puede ser mas fértil, ni mas benigno y hermoso. Lo mismo decimos de los cereales, que de las frutas, de las legumbres y de las flores. Y esa plaga de insectos, que devasta, corroe y troncha los tallos mas tiernos y las hojas mas delicadas de todo el reino vegetal ¿quién los conoce? Y si se les conoce ¿quién los destruye ignorando la manera? Nada de esto puede conseguirse sin pruebas mil y observaciones sin cuento.

Vemos perderse parte de las cosechas en los campos: malearse las semillas en las cámaras y en las trojes: torcerse ó repuntarse los mejores vinos en las bodegas: enfermar y morir los animales en las cuadras y en los establos, infestarse los ganados en las praderas y en los sotos. No dejéis, labradores, vuestros intereses espuestos á la ignorancia de un rústico, que os contesta encojiéndose de hombros con un *no se*. Y aunque sabemos que el rigor de las estaciones, la intemperie suelen ser causa de tamaños males, tampoco ignoramos que la falta de esmero, una ventana mal colocada, no acudir á tiempo con un remedio sencillo y otras muchas cosas que diremos, ocasionan vuestra ruina.

Con deseo del bien general y lustre de nuestra agricultura hace mas de seis años proyectábamos publicar una obra, que reuniese cuantos conocimientos necesita un labrador para manejar con acierto la infinidad de objetos que le rodean. Y ya la teníamos trabajada y dispuesta para la prensa, cuando nos pareció mas acertado volver á consultar sobre ella á personas inteligentes. Tuvimos el gusto de oírles elojiar nuestras tareas, por la sencillez y brevedad con que las tratábamos; y por

Comisaría de guerra de la provincia de Cáceres.

Nota de los expedientes de suministros liquidados por esta oficina á los pueblos de esta provincia en la segunda quincena del próximo pasado mes, que se dirijen al Sr. Intendente militar del distrito por conducto de la Excm. Diputación provincial.

PUEBLOS.	Núm de expedientes	Importe. rs. vn. mrs
Carcaboso.....	2	91» 5
Deleitosa.....	1	236» 16
Guadalupe.....	1	87» 19
Malpartida de Plasencia.....	1	56» 7
Membrio.....	2	131» 3
Navezuelas.....	1	86» 7
Navalmoral de la Mata.....	1	3485» 8
Total.....	9	4173» 31

Cáceres 1.º de junio de 1843. = El Comisario de guerra, José Perez Truyols. = El Diputado provincial, Antonio Concha.

DIPUTACION PROVINCIAL DE CACERES.

En cumplimiento del art. 12 de la ley de 9 de abril último, sobre indemnizaciones de daños causados por los facciosos, se ha acordado anunciar que Juan Lino Matéos, vecino de la Serradilla, ha solicitado ser indemnizado por valor de 14400 rs. en la siguiente forma.

	rs. vn.
En lienzo, sábanas, mantelería, mudas de hombre y mujer.....	3000
En colchas de cama, mantas y cobertores	1000
En ropa de vestir de ocho personas, todas con bastante decencia.....	4000
En alhajas de oro y plata.....	1600
En cecina.....	600

haber reducido á dos volúmenes en cuarto, cuanto se halla esparcido en muchos.

«Pero falta á esta obra para ser cabal, se nos dijo, un tratado de Higiene Veterinaria; es el ramo mas interesante y el mas abandonado en los pueblos, y estamos seguros, añadieron, que entonces merecerá el aplauso general de los labradores y ganaderos de la Península.» Este dictámen que tuvimos por acertadísimo, nos hizo desistir entonces publicar la obra. Redoblamos nuestros esfuerzos, ya teníamos vencidos casi todos los obstáculos, cuando vimos publicada en francés una obra con el nombre de *Casa Rústica de 1840*, por una sociedad de Agrónomos, Médicos, Veterinarios y Químicos. Al punto la leímos toda, y en su vista nos pareció mas acertado darla traducida al público, que imprimir la nuestra, por excederla mucho, en nuevos conocimientos de todas las materias agricultoras. En historia natural y en física, cuya esplicacion clara y sucinta, en el uso del barómetro; meteoros del aire, del fuego, del agua, de la luz; influjo de los astros en la atmósfera, analisis de la tierra y sus calidades, sabemos las ventajas que ofrece á cuantos viven en el campo y en él tienen repartido su tesoro: en medicina y cirugía doméstica, porque suponiendo cuantos males suelen acometer en semejante situacion, heridas de todas clases, picaduras de animales venenosos, despues de esplicar con detencion los síntomas y caracter de cada uno de los males, explica las medicinas que deben aplicarse al paciente: y termina por una tabla de raices y plantas por orden de sus propiedades, que puede conceptuarse por un manual completo de farmacia.

Pero donde parece que los autores de la obra que traducimos, se han aventajado á sí mismos, es en la parte de veterinaria, y no lo dudamos porque suena en ella entre otros el nombre del célebre Flandrin, cuyos descubrimientos en la fisiología animal son hoy el objeto de admiracion en toda Europa.

Inútiles son nuestros elogios; contentámonos con decir que todos los animales que necesita el labrador para cultivo de sus posesiones, y los que tiene para su regalo y comodidad: y los ganados, lanar, cabrío y demas animales y aves domésticas, son el objeto de tan sublime tratado; considerándolos, primero en su estado natural, luego en sus enfermedades generales y particulares de cada uno, y finalmente los remedios para su curacion. Pudiendo asegurar á los inteligentes en este ramo, nada les quedará que desear en el cuadro sinóptico de las enfermedades; con indicacion de su asiento, y con relacion á las láminas, que representan los diferentes animales y la del esqueleto del caballo para mas cabal inteligencia.

Ocho láminas y algunas viñetas adornan la obra original, lo que nos ha parecido muy poco: nosotros para darla todo el brillo y esplendor posible daremos mas de sesenta hermosamente litografiadas, las que representarán cerca de dos mil objetos diferentes de casas de campo, jardines, plantas, flores, legumbres, animales, instrumentos de labor, redes de pesca, lazos y trampas de caza, sillas de caballos, bocados, herraduras, norias, máquinas, prensas, anatomía veterinaria &c.

Tambien nos ha parecido acertado añadir un tratado especial que verse sobre la reproduccion espantosa de la langosta, males que causa, y medio de extinguirla: la historia de la tarántula y de su descripcion, y del único remedio conocido hasta el dia para curar á los mordidos por ella: la famosa memoria sobre la hidrofobia ó mal de rabia, y últimamente de la picadura letal del arraclan. Asi creemos llenar nuestros deseos por el bien general de todos y cada uno de los españoles.

Esta obra saldrá por suscripcion, dos veces al mes, los dias 15 y 30 de cada uno, dándose principio en el presente junio.

Cada entrega constará de tres pliegos de impresion en

cuarto, con sus cubiertas correspondientes y láminas, costando en Madrid 3½ rs. y 4 en las provincias.

Toda la obra constará de tres tomos en cuarto de tamaño regular, adornados con mas de sesenta láminas, hermosamente litografiadas.

Concluido el primer tomo de esta obra, daremos gratis á nuestros suscritores, un tratadito completo sobre la elaboracion del vino, aguardiente y toda clase de licores los mas esquisitos.

Despues del segundo tomo, se repartirá tambien gratis un tratado del modo de extraer la sustancia fosfórica: reglas para hacer cada uno por sí toda clase de fósforos de carton, cerillas &c. y otras observaciones curiosas. Y últimamente, acabado el tercero, una memoria del uso del vapor aplicado á las artes é industria.

Cuyos tres tratados, con sus correspondientes láminas para mayor claridad, formarán dos ó tres entregas que podrán encuadernarse con el segundo tomo.

Puntos de suscripcion.— En Madrid en la librería de Sanz, calle de Carretas núm. 41, y en la redaccion, plazuela del Angel núm. 9, cuarto principal, establecimiento litográfico de D. José Aragon, á donde se dirigirán las reclamaciones francas de porte.

En los puntos donde no tenemos comisionado, bastará al que desee adquirir la obra, remitir á la redaccion una libranza del importe de las entregas que guste sacada en la administracion ó estafeta de correos contra la general de esta córte; siendo de nuestra cuenta la pérdida del giro.

En Cáceres se suscribe en la Imprenta-librería de D. Lucas de Búrgos.

Se ha repartido á los suscritores el tomo primero y la entrega 11, primera del tomo segundo.

Presidencia del ayuntamiento constitucional del lugar del Campo.

Habiéndose presentado en la vacada de Antonio Pacheco, de esta vecindad, á principio de este año, una añoja de sobre año, bastante adelantada, rubia clara, orejisana y sin hierro, cuya añoja se ignora su dueño; se anuncia al público para si alguno se cree que lo es, se presente ante esta corporacion, asistido de la competente justificacion, y se le entregará abonando los costos causados hasta el dia. Campo mayo 22 de 1843. = Juan Broncano Calzas.

Pérdida de una jaca.

El dia 14 del actual ha faltado de la dehesa de Valcochero, jurisdiccion de Plasencia, una jaca de la propiedad de Juan Antonio Martin de aquella vecindad y de las señas que á continuacion se expresan, si alguna persona supiese su paradero se servirá ponerlo en conocimiento de su dueño que vive en indicada ciudad, calle de S. Martin, quien dará en el acto una gratificacion.

Señas.— De seis cuartas poco mas ó menos de alzada, de cuatro á cinco años de edad, castaña oscura, pialba del pie izquierdo, con bastante crin y recién sangrada de la tabla del pescuezo.

(SIGUE SUPLEMENTO.)

SUPLEMENTO

AL BOLETIN OFICIAL DE CACERES, (N. 68.)

DEL MIERCOLES 7 DE JUNIO DE 1843.

INTENDENCIA DE ESTA PROVINCIA.

CLERO SECULAR.

Nota que manifiesta el resultado de las tasaciones y capitalizaciones de fincas nacionales.

Fábrica parroquial del Guijo de Coria.	Tasacion.	Renta.	Capitalizacion
Un cercado al sitio de Campanitas, término de dicho pueblo, de 3 fanegas con 19 olivos	2070	56	1680
Otro id. á la calle de la Cruz, de 2 celemines	100	5	150
Otro idem de 6 celemines, al mismo sitio	400	14	420
Otro id. al Santo Cristo, de 3 celemines	150	7	210
Otro id. á la Fuente-Nueva, de 6 celemines	250	14	420
Otro id. á los Guijanos del Cristo, de 6 celemines	270	14	420
Otro id. á la Laguna, de 6 celemines	300	14	420
Otro al sitio de la Huerta de Cañas, de 2 celemines	100	7	210
Otro id. á la Huerta Mareana, de 6 celemines	250	14	420
Otro id. á la Grunidera, de 4 celemines	200	10	300
Una suerte de tierra de fanega y media, á Santa María	30	2	60
Otra id. á la Alberca, de 6 fanegas centenera	150	10	300
Otra id. á Valdehoyas, de 3 fanegas de inferior calidad	70	5	150
Otra id. á la Nava del Caño, de 6 fanegas, en el Tejo de San Esteban	150	10	300
Otra id. á la vereda del Molino de Carmona, de 3 fanegas, también de inferior calidad	60	5	150
Otra id. á la Fuente Herrumbrosa, de 2 fanegas	40	3	90
Otra id. á la Cruz de las Animas, de 6 fanegas, de inferior calidad	120	8	240
Otra id. de 5 fanegas, á la Draguesa, de inferior calidad	120	8	240
Otra id. al Teso Familiar, de 4 fanegas	100	27	810
Otra id. al Charco la Peña, de 4 fanegas	70	4	120
Otra id. á la Cuesta de Martin Sanchez, de 6 fanegas	100	5	150
Otra id. á la Pizarrilla, de 5 fanegas	150	5	150

Otra id. al Charco de las Tameyas, de 6 celemines	12	1	30
Otra id. al Teso la Mosquilla, de 3 fanegas	75	22	660
Otra id. al Bodonal, de 5 fanegas	125	8	240
Otra id. á Monte Rubio, de 4 fanegas	80	7	210
Otra id. á la vereda de la Tallisca, de 3 fanegas	75	6	180
Otra id. á la Viña Ribera, de 3 fanegas	110	8	240
Otra id. al Pozo la Morena, de 3 fanegas	90	12	360
Otra id. al Teso la Coja, de 3 fanegas	80	8	240
Otra id. al Callejon, de una fanega	60	14	420
Otra id. al mismo sitio, de 4 fanegas	200	28	480
Otra id. á la Higuera de Alonso, de 7 fanegas	350	98	2940
Otra id. á la vereda del Bantan, de 2 fanegas	80	28	840
Otra id. al Mojon de Marifranca, de 3 fanegas	120	56	1680
Otra id. á la Macotela, de 3 fanegas	120	9	270
Otra id. al Mojon de Marifranca, de 4 fanegas	140	28	840
Otra id. al camino del Morcillo, hoja de los Ronceros, de 6 fanegas	300	84	2520
Otra id. al Charco Rocin, de 10 fanegas	400	126	3780
Otra id. al Llano Nicolas, hoja del Parral, de 4 fanegas	120	56	1680
Una tierra de 3 fanegas, al Teso Moreno	100	28	840
Otra id. de 6 fanegas, al Teso Bernardo	260	84	2520

OLIVARES.

Un cercado de pared con 45 olivos grandes y 11 plantones, á la Fuente Grande, en id.	1100	45	1350
Cuatro olivos al Valle Guejido	80	6	180
Dos id. frente á la Huerta Mariana	40	3	90
Cuatro id. en huerto llamado de Tia Bárbara, al sitio de la Cañada	150	6	180
Cuatro en la Cañada, ejido comun	85	6	180
Diez y siete id. al Arroyo del Pino, por bajo del camino que vá al Molino Carmona	580	26	780

Tres id. en dicho Arroyo, á la Fuente Perote	60	3	90
Diez y nueve id. á Valdehoyas.	380	19	570
Dos id. á la Fuente Herrumbrosa.	30	2	60
Tres id. en huerto de Lucas Alonso, hoy de María Martín, al sitio Caparsetos.	105	6	150
Tres id. en las Viñas, al Padron de la Cerragena.	42	4	120

Casa-cilla.

Una casa-panera, calle de los Mesones, de fábrica moderna, en dicho pueblo.	3400	40	1200
---	------	----	------

Fábrica parroquial de Alcollarin

Una suerte de tierra que en término de dicho pueblo está sita, de 3 fanegas.	300	10	300
--	-----	----	-----

Fábrica parroquial de Riobobos.

Un huerto murado al sitio de la Fuente de la Escalera, de 5 celemines, en dicho término.	200	24	720
Otro id. también murado, al mismo sitio, de 4 celemines.	150	24	720
Otro al Lugar de Aceite, de 2 celemines.	75	13	390
Otro sin muro á la Cañada, de una fanega	150	18	540
Un olivar al sitio de Pan y Agua, con 19 olivos	860	44	1320
Un olivo un poco más abajo.	40	2	60
Dos más abajo lindando con la vereda	140	4	120
Tres id. al camino de Oro.	140	5	150
Cuatro id. al Maniantal.	180	8	240
Uno id. al sitio del Almendro	60	3	90
Dos id. en la Barrera de Pablo Perez.	80	4	120
Tres id. al Cementerio de la Iglesia	180	8	240
Uno idem al Huerto de Juan Fernandez, al Arroyo	60	2	60

Curato de Riobobos.

Un olivar al sitio del Almendro, con 40 pies.	2340	50	1500
Un olivar correspondiente al mismo curato, de 31 pies, al sitio del Gehegal	1680	44	1320
Otro id. con 12 pies, á la Cornicabra.	480	19	570
Cuatro olivos al sitio de las Huertillas.	160	6	180
Seis id. á la Calera, solos, en el baldío de Arriba.	240	8	240
Dos olivos al camino de Oro, en la Barrera.	30	3	90
Uno id. frente á la Barrera del Tio Pablo Perez.	60	2	60

Fábrica parroquial del Guijo de Santa Bárbara.

Una tierra de huerto, al sitio del Tejar, en dicho término, de un celemin con dos castaños.	160	15	450
Un labrado al sitio del Llano de la Parra, en id., de 6 celemines.	340	40	900
Un castañar al sitio de Fuente-fría, en id., con 12 castaños, 3 celemines de cabida.	440	40	1200

Curato del mismo pueblo.

Un castañar á las Fuentes, de cabida de un celemin y 4 castaños, en id.	160	12	360
---	-----	----	-----

Fábrica parroquial de Jarandilla

Un labrado de 4 celemines al sitio del Ardelubio, término de dicho pueblo.	160	12	360
--	-----	----	-----

Fábrica parroquial de Aldeanueva de la Vera.

Un labrado al sitio de las Lanchuelas, de una fanega y 3 celemines	500	38	1140
--	-----	----	------

Fábrica y curato de Cañamero.

Un olivar llamado de Santo Domingo, que en término de dicha villa correspondió á la 1 ^a , de cabida de dos fanegas y media con	4000	140	4200
Otro olivar al sitio de la Cañada, que correspondió al curato de dicho pueblo, de cabida de 3 cuartillas con	1500	100	3000
Una cerca al sitio de Valvedillo, correspondiente al mismo sitio, de 2 fanegas.	1400	70	2100

Cáceres 2 de junio de 1843. = I. I.; Antonio Grande.

CLERO SECULAR.

Nota que manifiesta el resultado de los remates de fincas nacionales celebrados hoy en esta capital.

No ha habido postores á ninguna finca. Cáceres 29 de mayo de 1843. = I. I.; Antonio Grande.

Nota que manifiesta el resultado de los remates de fincas nacionales celebrados hoy en esta capital.

Sin postores todas las fincas. Cáceres 30 de mayo de 1843. = I. I.; Antonio Grande.

CACERES:

Imprenta de D. Lucas de Búrgos. = 1843.